

**ANEXO N° 2  
TÉRMINOS DE REFERENCIA****TITULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COFFE BREAK Y SERVICIO DE ALIMENTACION -  
ALMUERZO****1. DEPENDENCIA:**

Oficina General de Gestión Descentralizada - OGDESC

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Disponer que la Comisión Intergubernamental de Salud - CIGS, continúe desarrollando sus acciones en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprobó el "Plan Anual Nacional de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Brindar el servicio de coffe break y servicio de alimentación (almuerzo) para los participantes de la XL Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS), a realizarse los días jueves 15 y viernes 16 de mayo 2025, en la fortaleza del Real Felipe ubicado en el Distrito de Callao sito en la Calle Nieto cuadra 1, dicha actividad se realiza en cumplimiento a la actividad operativa del Plan Operativo Institucional – POI.

**4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:**

Categoría presupuestaria	9001. ACCIONES CENTRALES
Producto / proyecto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Actividad operativa	C0133. COORDINACION Y GESTIÓN DEL PROCESO DE ARTICULACION INTERGUBERNAMENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS PRIORIDADES DE POLITICA
Nemónico	000117 Ministerio de Salud
Meta	079

**5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:**

Código Del Centro De Costo	11705.03
Descripción del centro de costo	Oficina General de Gestión Descentralizada
Ítem SIGA Programado:	040100010019
Descripción del ítem	Servicio de almuerzo, coffe break

**6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:**

A continuar se detallan las características a requerir para el servicio de alimentación:

ITEM	DESCRIPCION CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	<b>Día: 15/05/2025 – turno: mañana</b> 01 Mini croissant de pollo 01 Mini sanguuche triple 02 Bocaditos dulces 02 Bocaditos salados 01 Botella de agua Infusión y café	<b>120</b>	<b>Unidades</b>



1	<b>Almuerzo:15/05/2025</b> 01 plato de entrada 01 plato de fondo 01 postre 01 bebida	120	Unidades
	<b>Día: 15/05/2025 - turno tarde</b> 01 porción de keke de pastel de choclo 01 porción de crema volteada 01 Botella de agua Infusión y café		
2	<b>Día: 16/05/2025 - turno mañana</b> 01 Mini croissant de queso 01 Mini sanguuche de pollo 02 Bocaditos dulces 02 Bocaditos salados 01 Botella de agua Infusión y café El servicio se prestará en la explanada de la fortaleza del Real Felipe, incluye (decoración de 12 mesas vestidas con sillas tiffany por 10 personas, menaje de primera calidad, servilletas de tela, mozos para la respectiva atención) el proveedor deberá estar ubicado a un 1km de distancia del recinto de la Fortaleza del Real Felipe, a fin poder solucionar alguna incidencia durante la prestación del servicio.	120	Unidades

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

### 7.1 DEL POSTOR:

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El servicio de alimentación se ejecutará los días jueves 15 y viernes 16 de mayo del año 2025, en el auditorium de la fortaleza del Real Felipe sito en la calle Daniel Nieto primera cuadra de la Provincia Constitucional del Callao.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La XL Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS), se realizará los días jueves 15 y viernes 16 de mayo 2025 en un local dentro de las instalaciones de la Fortaleza del Real Felipe de la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo al estudio de mercado de la oficina respectiva.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza de la prestación del servicio, el pago se realizará al final de la prestación en pago único luego de la conformidad del servicio, comprobante de pago y CCI.

**11. CONFORMIDAD:**

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Salud, previa presentación del comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el servicio.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

**12. PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria =} \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

**13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**14. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

**15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>.

**16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**17. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**18. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:**

Nombre: Elena Diaz Ostos

Correo: ogdesc007@minsa.gob.pe

-----  
*Firma del Director*

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.